



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Siete (7) de Abril de dos mil veintidós (2022)

Revisado el presente asunto el Despacho dispone:

Vencido el emplazamiento surtido en el presente asunto respecto de los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores José Luis Rodríguez Castañeda y Andrea Paola Piraneque Gómez, de acuerdo a lo normado en el artículo 501 del C.G.P., se señala la hora de las ___10:00 A.M___ del día ___28___ del mes de ___septiembre___ del año 2022, para llevar a cabo **audiencia virtual** de presentación de inventario y avalúo de los bienes, deudas, decreto de partición y designación de partidador de conformidad a los Art. 501 y 507 del C.G.P.

Así mismo se insta a las partes y sus apoderados judiciales para que presenten el escrito de inventario y avalúos (con antelación a la audiencia) de conformidad al numeral primero del artículo 501 del C.G.P., esto es presentar un escrito de común acuerdo en donde cada una de las partidas deben estar debidamente soportadas e identificados sus valores. (los que también deben estar soportados).

Por secretaría notifíquese a las partes y remítase el respectivo link por Microsoft Teams para la realización de la misma

 Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

-
- ***DIVORCIO-LIQUIDATORIO SOCIEDAD CONYUGAL No 2020-00287*** JOSE LUIS RODRÍGUEZ CASTAÑEDA contra ANDREA PAOLA PIRANEQUE GÓMEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Zipaquira - Cundinamarca



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Código de verificación:

b6145930c2ba1dab6c03e4b6db57d6d3219eca83a7a7dbba1975a9da8d3647e8

Documento generado en 07/04/2022 01:16:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

-
- ***DIVORCIO-LIQUIDATORIO SOCIEDAD CONYUGAL No 2020-00287*** JOSE LUIS RODRÍGUEZ CASTAÑEDA contra ANDREA PAOLA PIRANEQUE GÓMEZ